



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 285/2018

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en el Art. 5 segundo inciso del numeral 3 establece: Las universidades públicas podrán constituir empresas públicas o mixtas que se someterán al régimen establecido en esta Ley para las empresas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados o al régimen societario, respectivamente. En la resolución de creación adoptada por el máximo organismo universitario competente se determinarán los aspectos relacionados con su administración y funcionamiento.

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone: literal f) Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad;

**Que**, el Estatuto de la Empresa Pública Agropecuaria "AGROPEC-UTMACH EP" fue aprobado en primera y en segunda discusión por el H. Consejo Universitario en sesiones realizadas en junio 13 y 26 del 2012, respectivamente; y reformado en primera y en segunda discusión en sesiones realizadas en mayo 20 del 2013, Resol 074/2013 y junio 19 del 2013, Resol. 089/2013.

**Que**, con resolución N° 255/2016, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 21 de junio de 2016, aprobó en primera instancia la reforma al Estatuto de creación de la Empresa Pública AGROPEC-UTMACH-EP.

**Que**, se cuenta con el oficio UTMACH-PG-2018-319-OF de fecha 08 de mayo de 2018, suscrito por la Abg. Ruth Karina Moscoso Parra, Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala quien emite su criterio indicando que:

"En atención al oficio No. UTMACH-VADM-2018-206-OF, suscritos por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, de fecha 04 de mayo de 2018, mediante el cual se solicita la Revisión de la Propuesta de Reforma al Estatuto de Creación de la Empresa Pública Agropecuaria AGROPEC UTMACH-EP, indico lo siguiente:

Una vez cumplido con la revisión de los Considerandos de la Propuesta de Reforma, así como los artículos que serían objeto de modificación normativa, estas son: Artículo Primero, Artículo Segundo, Artículo Cuarto, Artículo Sexto, Artículo Ocho en su numeral Cuarto y una



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 285/2018

Disposición Transitoria, en la que, en su parte esencial, es una ampliación de las facultades y alcances de la Empresa Pública de la Universidad Técnica de Machala, se establece que no hay ninguna contradicción con las normas constitucionales e infra constitucionales, que son, por jerarquía, de obligatoria observancia ante la creación o modificación de otras normas jurídicas de rango inferior, en el caso que nos ocupa, del Estatuto prenombrado.

En tal virtud por ser potestad exclusiva del Consejo Universitario aprobar las reformas de la normativa jurídica de la UTMACH, sugerimos a vuestra autoridad y por su digno intermedio al Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala conocer las reformas que se realizaran al Estatuto de Creación de la Empresa Publica Agropecuaria AGROPEC UTMACH-E, para su posterior aprobación."

Analizada la propuesta de reforma, y realizado su análisis respectivo, en uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA, LA REFORMA AL ESTATUTO DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA AGROPECUARIA AGROPEC UTMACH-EP DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: ARTÍCULO PRIMERO, ARTÍCULO SEGUNDO, ARTÍCULO CUARTO, ARTÍCULO SEXTO, ARTÍCULO OCHO EN SU NUMERAL CUARTO Y UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA, CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

### DISPOSICIÓN GENERAL.-

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.**

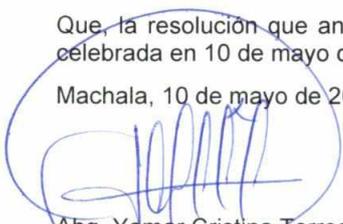
**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría de la UTMach.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Empresa Pública AGROPEC UTMACH-EP.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en 10 de mayo de 2018.

Machala, 10 de mayo de 2018

  
Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL